



Municipalidad Distrital de Puente Piedra

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 087-2018-ALC/MDPP

Puente Piedra, 31 de Julio del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: El Memorandum N°201-2018-GAT/MDPP de fecha 31 de Julio del 2018, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, sobre cumplimiento de la Actividad 3 de la meta 18: "Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (en adelante meta 18); y,

CONSIDERANDO:

Que, la municipalidad es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 367-2017-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018.

Que, la meta 18 del referido Programa contempla como parte de la Actividad 3 la emisión de una Resolución de Alcaldía, en donde se consigne la información del Impuesto Predial según el formato de la Guía para el cumplimiento de la meta.

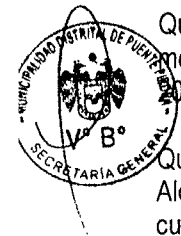
Que, los artículos 20 y 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Supremo N° 367-2017-EF, así como en la información de los registros y archivos de esta municipalidad.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- INFORMAR al Ministerio de Economía y Finanzas los datos indicados en la actividad 3 de la meta 22 "Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial" del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal, según el siguiente detalle:

Año	Concepto	Monto (S/)
2017	Emisión inicial total por concepto de impuesto predial del año 2017	14'631,826.91
	Emisión inicial por concepto de impuesto predial de los contribuyentes acogidos a la Ley N° 30490 del año 2017 sin deducción de 50 UITJNB	3,350.97
	Emisión inicial por concepto de impuesto predial de los contribuyentes acogidos a la Ley N° 30490 del año 2017 con deducción de 50 UIT	36.4
	Recaudación corriente total por concepto de impuesto predial del año 2017	7'979,819.95
	Recaudación corriente por concepto de impuesto predial de los contribuyentes acogidos a la Ley N° 30490 del año 2017	30.8





2018	Emisión inicial total por concepto de impuesto predial del año 2018	15'050,375.30
	Emisión inicial por concepto de impuesto predial de los contribuyentes acogidos a la Ley N° 30490 del año 2018 sin deducción de 50 UIT	24,524.49
	Emisión inicial por concepto de impuesto predial de los contribuyentes acogidos a la Ley N° 30490 del año 2018 con deducción de 50 UIT	8,890.25
	Recaudación corriente total por concepto de impuesto predial del año 2018	4,948,010.81
	Recaudación corriente por concepto de impuesto predial de los contribuyentes acogidos a la Ley N° 30490 del año 2018	5,113.38

Artículo segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y el coordinador del programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
C.P.C. MILTON S. JIMENEZ BALAZAR
ALCALDE

